

## LA CONSTITUCIÓN DE 1917 Y LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

Jaime CÁRDENAS GRACIA\*

SUMARIO. I. *Introducción*. II. *El modelo neoliberal en México*. III. *El modelo del Estado neoliberal*. IV. *El gobierno de Peña Nieto y las reformas estructurales*. V. *Conclusiones*.

### I. INTRODUCCIÓN

Las reformas estructurales de este sexenio, más las de los cuatro anteriores, han ido conformando un nuevo régimen, no sólo político o económico, sino jurídico. La mayor parte de esas reformas constitucionales: en materia educativa, en telecomunicaciones, fiscales, electorales, energéticas, penales, etcétera, no tienen nada que ver con los significados y alcances sociales y nacionales de la Constitución de 1917.

La Constitución de Querétaro fue consecuencia de la Revolución. Las normas previstas en su articulado, principalmente los artículos 3o., 27 y 123 de esa carta, imprimieron un sentido social y nacional al ordenamiento jurídico, pero también a la vida política, económica y social del país. Es verdad que esa Constitución prohió el hiperpresidencialismo mexicano y con ello también fundamentó en nuestro país el régimen autoritario del siglo XX.<sup>1</sup>

Los significados sociales y nacionales de la Constitución de 1917 comenzaron a trastocarse y menoscabarse en los años ochenta del siglo pasado. El neoliberalismo económico produjo cambios en la manera de entender el constitucionalismo mexicano. En el sexenio de Salinas de Gortari el régimen jurídico de la tierra, el sentido social y nacional de la educación, las relaciones iglesias-Estado, la soberanía y autodeterminación económica del país, fueron

---

\* Investigador en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

<sup>1</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *Transición política y reforma constitucional en México*, México, UNAM, 1994.

sustituidas por principios y reglas que han minado las bases del Estado-nación y la estructura jurídica del Estado de bienestar porque nuestra élite política y económica aceptó sin condiciones el modelo económico neoliberal.

En los sexenios posteriores, de Ernesto Zedillo a Felipe Calderón, se acentuó la visión neoliberal y se profundizó en el desmantelamiento de los derechos económicos, sociales y culturales. Esos gobiernos sistemáticamente arrasaron con la independencia nacional. El Estado mexicano ha cedido soberanía económica, política y jurídica, vía los acuerdos comerciales y de seguridad nacional. México es hoy menos independiente y soberano que en el pasado y, los derechos sociales de los mexicanos son cada vez más endebles: la autoridad privilegia a la educación privada sobre la pública, el gobierno alienta el *outsourcing*, los sindicatos independientes son debilitados, se privatiza la electricidad, los hidrocarburos, el agua, las costas y playas,<sup>2</sup> la brecha de desigualdad social se extiende y millones de jóvenes carecen de esperanza porque no tienen acceso al empleo ni a la educación pública superior.

El gobierno de Peña Nieto, más que ningún otro ha promovido un haz de reformas constitucionales, en donde los rasgos neoliberales y antisociales de la Constitución se exponen descarnadamente. Nuestra Constitución no es más lo que antes era. Sus elementos sociales y nacionales se han disminuido formalmente y, en los hechos, me refiero a la aprobación de leyes secundarias por el Congreso y a la interpretación de los principios constitucionales por los tribunales, se carece de todo sentido nacional y social. Por el contrario, jurídicamente son defendidas las tesis del neoliberalismo en su versión local.

La elite política y económica considera que las reformas estructurales nos modernizan y nos colocan en una situación de entendimiento con los países del primer mundo y con los organismos financieros internacionales. Desde luego que no se trata sólo de una percepción o de un proyecto político y jurídico sino de intereses económicos. Con cada reforma estructural, esa élite económica y política local gana en la misma medida que el resto de la sociedad pierde. Los políticos del país de los partidos mayoritarios acceden y se mantienen en el poder porque a los intereses de la hegemonía

---

<sup>2</sup> El *Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española* define privatizar como: “Transferir una empresa o una actividad pública al sector privado”. Castaño Guillén define privatización de la siguiente manera: “Entendemos por privatización el proceso económico, político y social de reestructuración que, a través de la transformación jurídica del carácter de pública al de privada de la propiedad de una empresa, de un sector o de una actividad económica, abre nuevos espacios de acumulación y ganancia privada”. Castaño Guillén, Julián, *La dirección de los resultados en las empresas privatizadas*, Universidad de Extremadura, Departamento de Economía Financiera y Contabilidad, septiembre de 2006 (tesis doctoral).

mundial y local les conviene. Los empresarios del país ganan aunque quedan subordinados al poder de las grandes transnacionales del mundo.

Se podría pensar que en el proceso constitucional que ha impuesto el neoliberalismo, al menos hemos incrementado nuestros niveles de democracia. Esa creencia es errónea porque en los asuntos que importan a los ciudadanos, éstos no participan. Los ciudadanos no participan aprobando los tratados comerciales o de seguridad que nos supeditan a intereses foráneos. A los ciudadanos no se les pregunta si están de acuerdo en la privatización de los recursos naturales porque se les veda o se les restringe el derecho a la consulta que prevé el artículo 35 fracción VIII de la Constitución.

Los ciudadanos exclusivamente participan en procesos electorales para elegir representantes donde los resultados son definidos de antemano por el poder mediático y económico.<sup>3</sup> La democracia en México es una mascarada que sirve para legitimar la injusta distribución de la riqueza y las desigualdades sociales del país.

Algunos sectores representados por las organizaciones no gubernamentales estiman que algunas políticas públicas son diferentes a las del pasado, tales como la agenda de género o la de los derechos de las personas con preferencias sexuales distintas. Coincido con ellos sólo en parte, dado que las agendas que prosperan son las que no ponen en riesgo la estructura del poder económico en México y en el mundo.

En este sentido, la Constitución “renovada” por las reformas estructurales nos ha alejado del ideario original. Lo anterior no se señala exclusivamente para saberlo, sino para plantear, ya sea el regreso a los sentidos sociales y nacionales de 1917 o, para proponer una nueva Constitución, que por una parte recupere los sentidos sociales y nacionales de 17 y que al mismo tiempo democratice las relaciones de poder, es decir, distribuya equitativamente el poder económico, social y político.

## II. EL MODELO NEOLIBERAL EN MÉXICO

A partir de 1982, México inició el proceso de globalización neoliberal.<sup>4</sup> Los primeros cambios se dieron con el ingreso de nuestro país al Acuerdo General de Tarifas y Comercio (GATT). Posteriormente, en los siguientes sexenios, México negoció y firmó distintos tratados de libre comercio, señaladamente

---

<sup>3</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *La crisis del sistema electoral mexicano. A propósito del proceso electoral de 2012*, México, UNAM, 2014.

<sup>4</sup> Cordera, Rolando y Tello, Carlos, *La disputa por la nación*, México, Siglo XXI, 1981.

el suscrito con Estados Unidos y Canadá. En virtud de esos acuerdos comerciales se liberalizaron los movimientos de capital y se redujeron las limitaciones y prohibiciones a la inversión extranjera. De manera importante, entre 1990 y 1998 se privatizaron cientos de compañías paraestatales (empresas siderúrgicas, telefónicas, de fertilizantes, de bienes de capital, ferrocarriles, líneas aéreas, aeropuertos, ingenios azucareros, puertos, bancos, entre otras). Las desincorporaciones de los bienes nacionales en muchos casos se realizaron mediante procedimientos poco transparentes, con corrupción añadida, y sin prevenir la aparición de futuros monopolios privados.<sup>5</sup>

Hubo casos paradigmáticos en la privatización como el de Teléfonos de México y el de los bancos mexicanos —la banca dejó de ser un servicio público concesionado para pasar a ser un servicio sujeto a autorización—. En las privatizaciones se anunció, por parte de los gobiernos mexicanos, que esos procesos producirían prosperidad y beneficios a la población, los que desde luego en estos años nunca se han materializado. Por el contrario, los acuerdos comerciales y los procedimientos de desincorporación han propiciado la concentración de los beneficios en pocas manos (se privatizan los beneficios y se socializan las pérdidas).

La banca de desarrollo redujo de manera significativa sus quehaceres. Se liberalizó el mercado de capitales: las tasas de interés quedaron sujetas al mercado. El Banco de México adquirió el estatus de órgano constitucional autónomo, lo que impide desde entonces, que alguna otra autoridad pueda ordenarle conceder financiamiento para el desarrollo de algún área de la economía nacional. El gasto público ha ido disminuyendo en rubros como el de inversiones. La desregulación de las actividades productivas y de servicios se ha convertido en el paradigma ordinario de la actividad gubernamental. Se ha propiciado también el aumento de los impuestos indirectos, principalmente del IVA. Los gobiernos mexicanos han ido eliminando subsidios a los bienes de consumo generalizado y se ha limitado el control de precios. El poder de los sindicatos disminuyó, al igual que el poder adquisitivo del salario mínimo. Ha sido evidente en estos años el crecimiento del empleo informal y varios millones de mexicanos han emigrado a los Estados Unidos.<sup>6</sup>

Paralelamente a lo expuesto, las diferencias en el ingreso entre los trabajadores y los directores generales de las empresas se incrementaron. Los

---

<sup>5</sup> López Ayllón, Sergio, *Las transformaciones del sistema jurídico y los significados sociales del derecho en México. La encrucijada entre tradición y modernidad*, México, UNAM, 1997, pp. 95-107.

<sup>6</sup> Tello, Carlos e Ibarra, Jorge, *La revolución de los ricos*, México, UNAM, 2012, pp. 102 y 103.

directores de empresas privadas reciben un ingreso aproximado a un millón de dólares anuales y, los trabajadores tuvieron un ingreso cercano a los seis mil dólares anuales, lo que equivale a 39.5 veces de diferencia entre unos y otros y, en donde la diferencia podría ser aún mayor, sobre todo respecto a las retribuciones de altos servidores públicos del país. El salario mínimo y los contractuales en términos reales han ido disminuyendo año con año. El modelo neoliberal en México ha significado, en síntesis, lo siguiente:

1. Desmantelamiento de la empresa pública estatal.
2. Desarticulación de las agrupaciones de los trabajadores creadas para resistir al poder del Estado y del capital.
3. Reducción de la fuerza de las agrupaciones corporativas (obreras y campesinas).
4. Constitución de un nuevo sujeto globalizado para sustituir al sujeto nacionalista creado por la Revolución mexicana.
5. Fortalecimiento del individualismo para vincular toda subjetividad al consumo.
6. Integración subordinada al capitalismo mundial, principalmente al de Estados Unidos.
7. Pérdida de soberanía nacional.
8. Incremento de la desigualdad y la pobreza.
9. Desmantelamiento paulatino del otrora Estado de bienestar.
10. Aparición de nuevas formas de corrupción.

¿Por qué el modelo neoliberal globalizador se impuso en México?<sup>7</sup> Se logró poner en marcha por una combinación de presiones externas e internas. Externamente, a partir de que México declaró la imposibilidad de hacer frente a los pagos de su deuda externa se instrumentaron “paquetes de rescate” cuyos financiamientos no tenían por objetivo rescatar a la economía mexicana sino a sus acreedores.<sup>8</sup> Para otorgar esos apoyos, los or-

---

<sup>7</sup> La pregunta realizada admite respuestas muy complejas, desde la filosofía política. Si acudiéramos al pensamiento gramsciano podríamos decir que lo que ha vivido México y otros países del mundo es una “revolución pasiva” que supone la imposición y conducción autoritaria de cierto orden político y económico en una época de quiebre a favor de los grupos dominantes y en el que los intereses de las clases trabajadoras y populares quedan subsumidos en la lógica del capital. Duárez Mendoza, Jorge Luis y Munguía Galeana, Fernando, “La formación del orden hegemónico. Límites y aperturas del neoliberalismo en Perú y México”, en Vázquez, Daniel y Aibar, Julio, *Procesos políticos de América Latina. Una lectura crítica del neoliberalismo*, México, FLACSO, 2013, pp. 21-65.

<sup>8</sup> En noviembre de 1982 el gobierno mexicano envió una carta de intención al FMI, que finalmente fue aceptada el 23 de diciembre de ese año. En esa carta de intención el gobierno

ganismos financieros internacionales, principalmente el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial, impusieron condiciones a México que inicialmente consistían en medidas de austeridad y disciplina fiscal. Esas medidas restringieron el consumo interno y generaron excedentes económicos para que nuestros gobiernos hicieran frente a los compromisos con los acreedores.

De la exigencia de las medidas de ajuste se pasó a las “reformas estructurales” que coinciden en el ámbito internacional con el esquema del Consenso de Washington, y en el ámbito interno con, por ejemplo, el Pacto por México que se firmó entre el titular del Ejecutivo Federal y los tres partidos más grandes el 2 de diciembre de 2012. Las reformas estructurales se fueron imponiendo desde el sexenio de Miguel de la Madrid hasta llegar al de Enrique Peña Nieto. En los últimos sexenios, el ritmo de las reformas estructurales se ha incrementado, destacando el sexenio de Peña Nieto porque en él se han impulsado un gran número de reformas de este tipo: la educativa, la fiscal, la financiera, la político-electoral y la energética, entre otras. La característica fundamental de las reformas estructurales es la integración subordinada de la economía nacional a la economía de los Estados Unidos y a la economía mundial con consecuencias sociales evidentes: mayor desigualdad social y pobreza para los habitantes de nuestro país.

Las presiones internas a favor del modelo neoliberal globalizador provinieron de la tecnocracia nacional, que aliada con la tecnocracia transnacional (del Fondo Monetario Internacional, del Banco Mundial, de la OCDE, etcétera) y los intereses de las grandes empresas mundiales, han actuado como agentes en México a favor de la ideología neoliberal y de las recomendaciones y presiones foráneas. La tecnocracia mexicana seguramente está convencida de las bondades de las reformas estructurales, pero la realidad le ha mostrado, una y otra vez, que esas modificaciones jurídicas han generado más desigualdad, disminución de los derechos sociales y atraso social. Los tecnócratas mexicanos han ido desplazando al antiguo nacionalismo y lo han sustituido por promesas de eficiencia y estabilidad económica que no han redundado en beneficio de la población.

El modelo neoliberal ha producido graves consecuencias económicas, sociales, internacionales y políticas para nuestra nación. Económicamente, el modelo neoliberal, ha significado, con pocas excepciones, el fracaso de muchos sectores económicos nacionales, ocasionado el desmantelamiento

---

aceptaba la reducción del déficit público y la disminución al proteccionismo, y se acordaba negociar cada año la política económica nacional. Montalvo Ortega, Enrique, *Neoliberalismo. La dictadura (realmente) perfecta*, México, Ariel-INAH, 2013, p. 42.

casi integral de la planta productiva de México y, con ello, el incremento del desempleo, el aumento del empleo informal y la subordinación dependiente de nuestra economía a América del Norte. En términos reales, la economía de nuestro país no ha crecido en los últimos veinte años.

Socialmente el modelo neoliberal ha sido incapaz de resolver los problemas de desigualdad y de inadecuada distribución de la riqueza. Los índices de pobreza aumentan y, la distancia entre los aventajados y los desaventajados de la sociedad se potencia.

Internacionalmente y, no sólo en el terreno económico, sino en otros ámbitos, como: la seguridad nacional, la política exterior, la política de defensa, la seguridad pública, la educación, la política laboral, la política penal, las telecomunicaciones, la energía, las reglas electorales, etcétera, quedamos subordinados —nos integramos— a las indicaciones de los organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la OCDE y otros organismos supranacionales.

En la vida política, las grandes decisiones políticas —las reformas estructurales— se adoptan desde el exterior por presión o por consigna. El margen de decisión nacional, de las grandes políticas, queda sensiblemente limitado y la política doméstica se encarga de las cuestiones secundarias o de aplicación de las decisiones fundamentales provenientes del exterior. La hegemonía del modelo neoliberal en materia constitucional y jurídica ha significado, entre otras cosas y desde nuestro punto de vista, lo siguiente:

El desmantelamiento del insuficiente Estado del Bienestar con el que contábamos antes del inicio de la implantación del modelo, es decir, reforma constitucional y legal que se promueve, tiene por propósito reducir el nivel de protección de los derechos económicos, sociales y culturales de los mexicanos; 2) La protección de la propiedad privada sobre la social y la pública como ocurre con la reforma constitucional energética y se contiene en el artículo octavo transitorio de la misma; 3) La existencia de una democracia electoral formal que no es de calidad ni sustancial, que no alienta a la democracia participativa y deliberativa, que define a los ganadores con el poder de los medios de comunicación y del dinero y, que impide que las cuestiones trascendentes como las reformas constitucionales o los tratados comerciales se aprueben por los mexicanos mediante referéndum; 4) Copia de modelos de justicia anglosajones como la implementación del sistema penal acusatorio y con él la incorporación de los juicios orales en nuestro país; 5) Populismo penal que consiste en el incremento en el número de los delitos y el aumento de las penas para pretender garantizar la seguridad que no brinda el modelo económico, político y social; 6) Muchas reformas a la legislación en materia de inversión extranjera, propiedad industrial e intelectual para proteger a la inversión ex-

tranjera; por ejemplo, la Ley Minera de 1992 o la reforma constitucional en materia de telecomunicaciones de 2013 que permiten el 100% de inversión extranjera en esos sectores; 7) Centralización en los poderes federales, principalmente en el ejecutivo, de muchas competencias constitucionales y legales, para que el sector externo pueda negociar con más facilidad con el Estado mexicano; 8) Pérdida de soberanía legislativa y jurisdiccional a favor del ejecutivo y de instancias supranacionales; por ejemplo, acuerdos internacionales que no son ratificados por el Senado o instancias de arbitraje internacional que resuelven las principales cuestiones económicas del país; 9) Acuerdos internacionales que no pasan la prueba de la representación —como la Iniciativa Mérida o el ASPAN— que vacían de contenido a los poderes públicos del país (al Senado en este caso), y 10) Privatización del derecho público y pérdida de las visiones de Estado y de nación en beneficio de una globalización impuesta de arriba abajo que constituye una auténtica revolución de los ricos del mundo para los ricos del mundo.<sup>9</sup>

### III. EL MODELO DEL ESTADO NEOLIBERAL

Después de la Segunda Guerra Mundial se pensó que tanto el comunismo como el capitalismo habían fracasado y, que era necesario construir un nuevo tipo de Estado que combinara el mercado con la planificación económica para garantizar la paz, la integración, el bienestar y la estabilidad.<sup>10</sup> Esta pretensión teórica fue exitosa en la práctica y, durante las décadas de los años cincuenta y sesenta del siglo pasado muchos países del capitalismo avanzado e incluso en desarrollo como México crecieron a altas tasas y distribuyeron en diversos grados y niveles la riqueza entre sus poblaciones.

En la década de los años setenta del siglo pasado, la caída de los ingresos tributarios en muchos países y el aumento de los gastos sociales provocaron lo que se denominó la crisis fiscal del Estado. Este hecho económico vinculado con otros, como la crisis del petróleo de 1973, pusieron en duda la viabilidad de las políticas keynesianas. Ante el estancamiento de la economía capitalista y la necesidad de salir de la crisis, se propusieron distintas medidas económicas y políticas. Podemos decir, que desde la socialdemocracia se insistió en estrategias corporativistas para intensificar la presencia estatal y la regulación económica en el control de precios y salarios en aras de mantener el esquema del Estado de bienestar.

<sup>9</sup> Tello, Carlos e Ibarra, Jorge, *op. cit.*

<sup>10</sup> Dahl, Robert y Lindblom, Charles, *Politics, Economy and Welfare. Planning and Political-Economic Systems Resolved into Basic Social Processes*, Nueva York, Harper, 1953.



Sin embargo, esta estrategia no prevaleció porque implicaba una amenaza política a las élites económicas y a las clases dominantes y, por motivos estrictamente ideológicos, lo que hoy conocemos como proyecto neoliberal fue escogido para restaurar el poder de esas clases que habían perdido terreno en el Estado de bienestar y con la crisis fiscal del Estado,<sup>11</sup> y que con el neoliberalismo han restaurado inmensamente su poder económico en las sociedades a costa de los derechos de las amplísimas mayorías sociales, tanto en países desarrollados como en los que se encuentran en vías de desarrollo.

Los fundamentos teóricos del modelo neoliberal globalizador tienen sus antecedentes inmediatos en la obra económica de Friedrich von Hayek y en la creación de la asociación Mont Pelerin Society que aglutinaba a personajes como Ludwig von Mises, Milton Friedman y a Karl Popper. En sus orígenes, la asociación Mont Pelerin Society promovía una fuerte defensa de la propiedad privada y del mercado y, obviamente se oponía a las teorías económicas que defendían el intervencionismo estatal.

El grupo Mont Pelerin recabó apoyos financieros y políticos en Estados Unidos y en los países europeos y, paulatinamente los recibieron y consolidaron su influencia cuando políticos, como Margaret Thatcher y Ronald Reagan, accedieron al poder en Gran Bretaña y los Estados Unidos. El siguiente paso consistió en extender este credo al resto del planeta, lo que lograron por medio de organismos financieros internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional y, por medio de las presiones de la Reserva Federal de los Estados Unidos en países como México.

David Harvey explica la naturaleza de las presiones y los chantajes. Describe que entre 1982 y 1984, tanto el Departamento de Tesoro de los Estados Unidos como el Fondo Monetario Internacional accedieron a reestructurar el endeudamiento de nuestro país a cambio de que nuestro gobierno se comprometiera a realizar reformas institucionales consecuentes con el modelo neoliberal, recortara el gasto público y emprendiera la privatización de sus empresas públicas.<sup>12</sup>

Por eso estamos obligados a desmentir los presupuestos de la teoría económica, política y jurídica neoliberal. Esos presupuestos sostienen que el neoliberalismo globalizador promueve la libertad de las personas. La noción es errónea porque no distingue que en las sociedades complejas la li-

---

<sup>11</sup> Duménil, Gerard y Lévy, Dominique, “Neoliberal Dynamics. Towards A New Phase?”, K. van der Pijl, *et al.* (eds.), *Global Regulation. Managing Crises after de Imperial Turn*, Nueva York, Palgrave Macmillan, 2004, pp. 41-63.

<sup>12</sup> Harvey, David, *Breve historia del neoliberalismo*, Madrid, Akal, 2013, p. 36.

bertad no es concepto diáfano y unívoco. Podemos mencionar que existen, tal como lo hizo Polanyi, dos tipos de libertad.<sup>13</sup>

El primer género es la libertad que promueve el neoliberalismo globalizador: una libertad para explotar a los demás, la libertad para obtener ganancias desmesuradas sin retribuir a las comunidades, la libertad de impedir que las innovaciones tecnológicas sean utilizadas con una finalidad pública, la libertad para beneficiarse de las calamidades públicas y, la libertad para obtener ventajas del daño que causamos o de la apropiación indebida de la riqueza de los otros.

El segundo tipo son las libertades, que son compatibles con el Estado de derecho y la democracia como la libertad de mercado, de conciencia, de expresión, de reunión, de asociación y, la libertad de elegir nuestro propio trabajo. Estas últimas son las que debemos potenciar, pero a la par debemos evitar que sean manipuladas en beneficio de los que promueven el primer tipo de libertades como lo hace el neoliberalismo.

Entre los supuestos teóricos del Estado neoliberal se han mencionado, entre otros, los siguientes: el Estado neoliberal protege la propiedad privada, mantiene el imperio de la ley y, fortalece el libre mercado y el libre comercio; en el Estado neoliberal son divisa la inviolabilidad de los contratos y los derechos a la libertad de expresión y de acción; en el Estado neoliberal, la empresa privada y la iniciativa empresarial son las llaves de la innovación y de la creación de la riqueza; en el Estado neoliberal los derechos de propiedad intelectual son garantizados para estimular los cambios tecnológicos; en el Estado neoliberal se asegura la eliminación de la pobreza por medio de los mercados libres y del libre comercio.

En el Estado neoliberal se dice que la ausencia de protección a los derechos de propiedad constituye una barrera que impide el desarrollo económico y el bienestar humano; en el Estado neoliberal se busca prohibir los “bienes comunes” para que no sean sobreexplotados irresponsablemente por cualquiera; en el Estado neoliberal se mantiene que el Estado no debe controlar ni explotar ningún sector de la economía porque ello empobrece a las sociedades y limita la competencia económica; en el Estado neoliberal se afirma que la privatización, la desregulación y la competencia eliminan los trámites burocráticos, incrementan la eficiencia, la productividad y se evita la corrupción.

En el Estado neoliberal se argumenta que se defiende la libertad personal que es la base del desarrollo personal y de la economía; en el Estado neoliberal se asume que la competencia internacional mejora la eficiencia,

---

<sup>13</sup> Polanyi, Karl, *The Great Transformation*, Boston, Beacon Press, 1954.

la competitividad, reduce los precios y controla las tendencias inflacionarias; en el Estado neoliberal se sostiene que los tratados y acuerdos comerciales como el TLCAN son cruciales para el avance del proyecto neoliberal global, y, en el Estado neoliberal se prefiere una democracia de élites y de expertos a una democracia de mayorías o popular para no poner en riesgo las libertades y los derechos de las minorías.<sup>14</sup>

Sin embargo, los teóricos del neoliberalismo no suelen exponer las contradicciones del modelo neoliberal globalizador. Entre éstas se deben destacar las siguientes:

La competencia económica acaba muchas veces en monopolios y oligopolios, pues las empresas más fuertes expulsan a las más débiles del mercado; 2) La teoría económica neoliberal es incapaz de explicar la existencia de los “monopolios naturales”, como los que existen en el ámbito energético, principalmente en la electricidad; 3) El modelo neoliberal se desentiende de los fallos del mercado, es decir, de las “externalidades” (quién paga la contaminación o la afectación al medio ambiente o a la salud que propicia la actividad económica de las empresas); 4) El modelo neoliberal desconoce las condiciones asimétricas de los diversos agentes que actúan en el mercado nacional y mundial, dado que, por ejemplo, no todos poseen el mismo nivel de información o las mismas capacidades tecnológicas; 5) El modelo neoliberal no se hace cargo que la existencia de determinados derechos de propiedad que como la propiedad intelectual propician la búsqueda de rentas y no la competencia económica; 6) El modelo neoliberal omite describir que en muchas ocasiones el desarrollo científico y tecnológico están desconectados del mercado y las innovaciones que se producen suelen no tener demanda; 7) El modelo neoliberal no da cuenta de las consecuencias especulativas que propicia la gran acumulación del capital financiero; 8) El modelo neoliberal tampoco atiende los elementos disolventes del propio modelo, es decir, quién se hace cargo de los menos aventajados de las sociedades y de los países; 9) El modelo neoliberal elude los elementos autoritarios que prohija, tales como la democracia electoral elitista o de expertos que promueve, lo que motiva amplios descontentos sociales por la ausencia de canales de participación efectivos, y 10) El modelo neoliberal no afronta la ilegitimidad y opacidad que sostiene a los organismos financieros internacionales y a las corporaciones transnacionales que crean y aplican el *soft law* y la *lex mercatoria*.<sup>15</sup>

En síntesis, el Estado neoliberal globalizador mercantiliza todos los derechos humanos y los bienes comunes en beneficio de las grandes cor-

<sup>14</sup> Harvey, David, *op. cit.*, pp. 73-76.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 76-79.

poraciones transnacionales. El Estado neoliberal globalizador se mantiene autoritariamente con enormes déficits de legitimidad democrática y de transparencia,<sup>16</sup> en tanto que no se promueve la participación y la deliberación pública de los asuntos colectivos. El Estado neoliberal globalizador no respeta el medio ambiente ni las culturas ancestrales, pues expolia y saquea intensiva y extensivamente los recursos naturales del planeta en beneficio de unos cuantos. Y el Estado neoliberal globalizador es el principal promotor de la pobreza y la desigualdad mundial. Es un Estado diseñado desde los intereses de las clases dominantes y, por tanto, alienta Estados racistas, clasistas y profundamente injustos que favorecen la represión policial de los débiles, la construcción de relaciones interpersonales basadas en el miedo, en el estereotipo, en la distancia física y en la sospecha.<sup>17</sup>

Las características neoliberales del nuevo Estado se integran desde nuestro punto de vista por los siguientes elementos, a los que en otro trabajo aludí:<sup>18</sup> 1. Poderes fácticos nacionales y transnacionales sin límites y controles jurídicos suficientes. 2. Derechos fundamentales sin garantías plenas de realización, principalmente respecto a los derechos económicos, sociales y culturales. 3. Débil democratización, transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia de las instituciones del Estado. 4. Supremacía de los tratados internacionales, principalmente los relacionados con el comercio, las inversiones y la propiedad, por encima de las Constituciones nacionales. 5. Mecanismos débiles de Derecho Procesal Constitucional para no proteger con suficiencia los derechos fundamentales de carácter social ni los derechos colectivos. 6. Instrumentos anticorrupción compatibles con los intereses de las grandes corporaciones transnacionales. 7. Reducción de la democracia participativa y deliberativa y con ello impulso de una democracia electoral manipuladora de los derechos políticos de los ciudadanos. 8. Entrega del patrimonio de las naciones —sus recursos naturales— y de su explotación a los intereses foráneos. 9. Inadecuada defensa de la soberanía nacional. 10. Implantación del modelo económico neoliberal globalizador para someter al derecho y al Estado nacional en su provecho.

---

<sup>16</sup> Benz, Arthur, *El Estado moderno. Fundamentos de su análisis politológico*, Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2010.

<sup>17</sup> Sousa Santos, Boaventura de, *op. cit.*, pp. 161 y 162.

<sup>18</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, “La construcción del Estado Constitucional en México”, en Molina Piñeiro, Luis *et al.*, *¿Constitucionalizar democratiza?*, México, Porrúa-UNAM, 2011, pp. 82-105.

#### IV. EL GOBIERNO DE PEÑA NIETO Y LAS REFORMAS ESTRUCTURALES

El Pacto por México del 2 de diciembre de 2012 fue el instrumento político de las reformas estructurales promovidas por Peña Nieto, principalmente de la reforma constitucional energética a los artículos 25, 27 y 28 de la Constitución, y por ello requiere ser evaluado integralmente. Propongo los siguientes enfoques para el análisis del pacto: el político-constitucional, el jurídico, el internacional, el económico y el social.

Políticamente el Pacto por México integró con el gobierno federal a las tres fuerzas políticas más importantes del país (PRI, PRD, PAN), pero no comprendió al resto de los partidos (Partido del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Nueva Alianza). El Pacto por México no sumó a las organizaciones sociales ni a las organizaciones empresariales. No existe en él, representación estatal ni municipal. No se incluyó en el pacto a los pueblos indígenas ni están formalmente en él los poderes fácticos. Fue un acuerdo político poco representativo, débilmente incluyente, que no respetó los derechos de las minorías y la pluralidad existente en el país. Fue elaborado y diseñado de espaldas a la sociedad y, en su puesta en marcha, por medio del Consejo Rector del Pacto, se repitieron las deficiencias aquí apuntadas.

Las cúpulas de los tres partidos mayoritarios negociaron el pacto y las militancias de esos partidos estuvieron ausentes. Los temas y el alcance o profundidad de cada uno de ellos fueron decididos por esas dirigencias y, no se ha justificado aún ante la sociedad, el por qué de esos temas y por qué con ese alcance. No se dio oportunidad para que los discursos alternativos a la hegemonía política —como el de los zapatistas o los miembros del Movimiento Regeneración Nacional (Morena)— expusieran sus preocupaciones, sus temáticas y, la profundidad con que debieran tratarse los asuntos.

Se trató de un pacto acordado sin luz ni taquígrafos, en lo oscurito. Se desconocen los motivos particulares que tuvieron los partidos o el gobierno para firmarlo. ¿Por qué lo firma Peña? ¿Por qué el PAN? ¿Por qué el PRD? Los motivos particulares que existen en cada caso son fundamentales para comprender los propósitos y los fines de cada una de las partes.

Se ha dicho que el Pacto por México equivale a los pactos que produjeron la transición a la democracia en España. Aseveración totalmente falsa. Los acuerdos españoles fueron para convocar a elecciones democráticas y a partir de ahí aprobar una nueva Constitución. Las temáticas del Pacto por México fueron disímbolas —contienen políticas públicas, medidas presupuestales, reformas legales y reformas constitucionales— y no tuvieron por objetivo la convocatoria a un congreso constituyente destinado a aprobar

una nueva Constitución. Los temas respondieron a los intereses particulares de los partidos signatarios y no fueron consecuencia de un diagnóstico previo sobre los grandes problemas nacionales. Fue un pacto elaborado sin estudios o análisis sobre lo que demandan y reivindican los ciudadanos.

Jurídicamente el Pacto por México tendió a centralizar decisiones y es poco federalista. Se propusieron así un Código Penal único, un Código de Procedimientos Penales único, un sistema nacional anticorrupción, reformas electorales y políticas centralistas, esquemas nacionales de seguridad pública, entre otras medidas, que fortalecieron a las autoridades federales sobre las locales y las municipales. En algunas materias, como la de medios de comunicación o la de telecomunicaciones, no se va al fondo del problema, que es el de la concentración monopólica en el sector, lo que obligaría a establecer porcentajes límite a las empresas y corporaciones para acceder al espacio radioeléctrico y a los servicios de telefonía menores de los que se aprobarían constitucionalmente —no existe una seria voluntad anti monopólica—. En los asuntos energéticos se trató de abrir la industria petrolera a la inversión privada y eso equivale a la privatización del petróleo en contra de lo que establecía el párrafo sexto del artículo 27 de la Constitución.

Internacionalmente no existió en el pacto una definición sobre el papel preponderante de los Estados Unidos en la política económica, comercial y de seguridad de nuestro país. El pacto se desentendió del intervencionismo del FMI o del Banco Mundial en nuestra economía. El pacto no abordó la relación y la posición que México debe tener respecto a la política de seguridad nacional de los Estados Unidos que nos considera dentro de su área de influencia. Ni siquiera buscó incorporar a los ciudadanos en la aprobación de los tratados internacionales para que esas relaciones tengan algún tipo de legitimidad democrática.

En economía, el pacto se inscribió en el canon neoliberal cuando éste modelo está en crisis en el mundo entero. No existió ni un solo renglón en el Pacto por México para reclamar una modificación a este modelo para poner coto a sus consecuencias económicas, sociales y políticas negativas. Se trató de un pacto neoliberal que representa el pensamiento único hegemónico de carácter mundial. No se apostó en él por un modelo alternativo.

Socialmente se procuró atender a los derechos económicos, sociales y culturales de los mexicanos dentro del modelo neoliberal. A los derechos sociales se pretendió satisfacerlos mediante programas sociales, pero no fueron tratados en el pacto como derechos humanos universales e indisponibles, directamente exigibles ante los tribunales. Los programas sociales, ya se sabe, son mecanismos de clientelismo político y electoral que no tomaron en serio los derechos de los seres humanos.

Las reformas constitucionales y legales del sexenio de Peña Nieto, que se denominan estructurales, tienen por objetivo modificar la estructura económica nacional que había sido establecida en el marco jurídico de nuestro país. Son reformas que en el discurso oficial pretenden el libre mercado, la competencia económica, el combate a los monopolios y, la promoción de la inversión nacional y extranjera, pero que en los hechos persiguen otros objetivos que comprometen la autodeterminación nacional. Se trata de reformas que proponen un modelo económico de nación muy diferente al que fue consagrado en los principios sociales de la Constitución de 1917 y en sus reformas posteriores, mismas que llegaron hasta la primera mitad de la década de los ochenta del siglo XX. La mayor parte de esas modificaciones jurídicas son consecuencia de recomendaciones de los organismos financieros internacionales o son producto de los acuerdos comerciales o de seguridad de nuestro país con el exterior.

En el actual sexenio deliberadamente se ha impulsado una agenda de transformación compatible con las características jurídicas que el neoliberalismo ha tenido en nuestro país: desmantelamiento del Estado de bienestar; reducción de los derechos económicos, sociales y culturales en contra de los derechos de los gobernados; saqueo de los recursos naturales en beneficio de las transnacionales y de los poderes geopolíticos; homologación de nuestro sistema jurídico al derecho anglosajón; populismo penal que pretende resolver los problemas de seguridad con medidas puramente represivas; privatización del derecho público; subordinación del ordenamiento nacional al supranacional y a las redes jurídicas del neoliberalismo; democracia electoral de baja intensidad, sin democracia participativa y deliberativa; acuerdos internacionales como el ASPAN o la Iniciativa Mérida que no son aprobados por el Senado y mucho menos por los ciudadanos; pérdida de soberanía; apuntalamiento jurídico del modelo económico neoliberal para beneficiar a los poderes fácticos nacionales y transnacionales; integración económica de nuestro país a los Estados Unidos, entre otros notas destacadas.

Si revisamos cada una de las reformas del gobierno en curso, advertimos que poseen rasgos claramente neoliberales, lo que no significa que desde años anteriores, desde la década de los ochenta del siglo pasado, no se hayan introducido en nuestro sistema jurídico modificaciones de ese género. Lo que caracteriza las reformas del actual gobierno comparado con las de los otros gobiernos neoliberales de México es la magnitud de los cambios y la brevedad del plazo en el que fueron aprobados. Las explicaciones de por qué se han dado estas reformas en tan corto tiempo y de manera atropellada —con violación a las decisiones políticas fundamentales, los procedimientos



legislativos y parlamentarios—<sup>19</sup> son diversas, una de ellas, desde mi punto de vista muy importante, tiene que ver con el pretendido fundamento de legitimidad política del actual gobierno, que no es interno —no se debe totalmente a los ciudadanos— sino fundamentalmente externo —se debe a los intereses trasnacionales—.

Cada una de las reformas muestra su carácter neoliberal. La reforma energética tiene por propósito entregar los recursos energéticos y la renta petrolera de la nación al poder trasnacional. Favorece el desmantelamiento del Estado y nos subordina a los intereses geopolíticos de los Estados Unidos. Desarticula el Estado de bienestar mexicano y, privatiza el derecho público mexicano. La trascendencia de la reforma energética reside en poner fin al paradigma constitucional y de desarrollo que se inició con la Constitución de 1917. La soberanía nacional se reducirá con esta reforma sensiblemente por la futura presencia de las grandes corporaciones trasnacionales de la energía en el territorio nacional, pues éstas están vinculadas a los centros financieros, políticos y militares más importantes del planeta. De esta suerte, la autodeterminación de nuestro país, se coloca, sin matiz alguno, en la órbita de los intereses geopolíticos estadounidenses.

En cuanto a la reforma en telecomunicaciones y radiodifusión, podemos decir que no garantiza el derecho a la información ni protege adecuadamente los derechos de las audiencias. Es una reforma para que las oligarquías nacionales y trasnacionales hagan negocios a costa de los recursos de la nación —el espectro radioeléctrico y el espacio aéreo—. Y no resuelve de fondo la concentración monopólica ya existente en México en telecomunicaciones y en radiodifusión.

La reforma educativa tuvo por finalidades: 1. Promover la privatización de la educación pública del país. 2. Modificar las relaciones laborales en el sector educativo mediante el Servicio Profesional Docente para restringir los derechos laborales de los maestros. 3. Crear un organismo constitucional autónomo, el INEE (Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación), que además de oneroso e innecesario, nos ha sido impuesto por la OCDE.

Sobre la reforma político-electoral señalamos que es un cambio estructural neoliberal que propugna por una “democracia” electoral de bajo riesgo para esos intereses. Los temas fundamentales para la nación no se someten a la votación de los ciudadanos. Los ciudadanos no votamos las reformas constitucionales ni los tratados que afectan nuestros derechos y soberanía y que exclusivamente convienen a los grandes intereses trasnacionales.

---

<sup>19</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *Crítica a la reforma constitucional energética de 2013*, México, UNAM, 2014.



La reforma fiscal no elimina los grandes privilegios fiscales —la consolidación fiscal— de los que gozan las grandes empresas, por lo que no se desincentivan las prácticas monopólicas que afectan a toda la población. Esta reforma afecta a la clase media, pues muchos de los gravámenes sólo aplicarán a las personas físicas y no a las grandes empresas. Además, la reforma se orienta en la lógica de la privatización del sector energético, lo que redundará en mayor endeudamiento y carga fiscal sobre los contribuyentes cautivos, los trabajadores y los estratos medios de la población.

Respecto a la reforma bancaria o financiera podemos decir que no se orientó por criterios sociales —estableciendo obligaciones precisas para controlar las altas tasas de interés por el crédito— sino que se rige por el libre mercado, que en nuestro caso más bien se trata de un oligopolio bancario. Es una reforma que blindada a los banqueros frente a problemas de insolvencia, pero no blindada a los ahorradores frente a situaciones semejantes. Se trató de una reforma diseñada con criterios neoliberales, a la medida de los bancos que dominan y controlan el crédito en nuestro país para garantizar sus dividendos y los créditos que otorgan, y no para proteger los derechos de las personas.

La reforma en materia de competencia económica hace creer a la población que existe un compromiso por la competencia económica efectiva cuando el diseño normativo e institucional está construido para beneficiar a los grandes intereses transnacionales en detrimento de los intereses económicos nacionales —los intereses transnacionales no están en simetría con los nacionales— y de los derechos de los consumidores de nuestro país. Se empleó en esta reforma, y como estrategia, el dogma económico neoliberal de la competencia, pero las normas, las instituciones y principalmente los hechos, lo desmienten. Se busca que creamos que el mundo neoliberal es compatible con la competencia efectiva en los mercados cuando la competencia es imposible en él porque siempre se favorece a las grandes transnacionales.

Sobre la reforma laboral, podemos decir que reconoció mecanismos que precarizan el derecho al trabajo tales como los contratos a prueba, el *outsourcing* y, el abaratamiento del despido laboral. Es una reforma que se sitúa en la línea de desarticulación del Estado de bienestar, tanto en sus lógicas de inspiración como en la regulación misma de los cambios jurídicos en contra de los trabajadores y de los sindicatos.

La reforma en materia de transparencia no enfrenta a los poderes fácticos —de ellos sólo son sujetos obligados los partidos y sindicatos pero no los poderes mediáticos y económicos—. Es una reforma centralista que concentra en el órgano garante nacional las principales competencias y, el diseño de este órgano, entrega a los partidos mayoritarios —por la facultad que

tienen para designar a los titulares del IFAI— el control de los asuntos de la transparencia y protección de datos personales del país.

Los objetivos de la reforma en materia de amparo consistieron en: 1. Impedir que los reformas estructurales de carácter constitucional se impugnaran mediante el juicio de amparo. 2. Limitar el interés legítimo y el amparo colectivo para que las colectividades no tengan vía expedita para oponerse a la violencia estructural que ejercen las grandes corporaciones transnacionales cuando tienen de su lado a las reformas estructurales. 3. Dejar sin atención los privilegios en el Poder Judicial federal. 4. Reducir las posibilidades para que los mexicanos contemos con un amparo de carácter social. 5. Rechazar cualquier intento para democratizar, por medio de la participación social, la jurisprudencia obligatoria.

El Código Nacional de Procedimientos Penales es producto de las recomendaciones internacionales para homologar o, al menos aproximar, el sistema jurídico de nuestro país al derecho anglosajón. Las modificaciones se inscriben en la visión neoliberal consistente en resolver los problemas sociales y económicos mediante medidas represivas contrarias a los derechos de las mayorías, por eso se “ponen a punto” los instrumentos del derecho penal sustantivo y procesal, los que sirven como instrumento de populismo y de propaganda y, como medio para criminalizar y hostigar a los opositores del modelo neoliberal. Además de los elementos de populismo penal que contiene, se trata de una reforma centralista que deroga las competencias de los Estados a favor de la Federación.

Las reformas anteriores, y otras que pueden ser aprobadas en los próximos años, completarán la transformación jurídica neoliberal de nuestro país. Las luchas sociales y políticas de muchos sectores nacionales estarán del lado de la reversión de esos cambios. El terreno para el descontento social está abonado porque se trata de reformas anti populares que han recibido y seguirán recibiendo el rechazo social.

## V. CONCLUSIONES

Los juristas propendemos a analizar lo jurídico desde variables estrictamente jurídicas y obviamos los elementos contextuales. Estimo que esas aproximaciones epistemológicas y metodológicas son equivocadas. Hoy no se puede estudiar ni reflexionar el derecho nacional sin tomar en consideración al derecho de la globalización, pero sobre todo, sin estudiar el proceso económico de la globalización neoliberal que promueve la desigualdad y la pobreza de

millones de seres y la riqueza de unos cuantos. En nuestro tiempo, no es posible aproximarnos a lo jurídico sin entender que es un componente que expresa las concepciones de los que tienen el poder nacional y mundial. No es que volvamos al determinismo marxista, porque el derecho en cuanto superestructura tiene una relativa autonomía de la estructura económica, sino que comprendamos que el derecho de ahora, es expresión de los sectores hegemónicos mundiales.

El neoliberalismo globalizador debe ser sometido al análisis crítico. Es imprescindible elaborar una teoría jurídica alternativa que esté a favor de los más débiles. En este sentido, debe mundializarse el constitucionalismo como lo propone Ferrajoli para encarar los efectos jurídicos negativos del neoliberalismo. Sin embargo, la nueva teoría constitucional de carácter mundial debe comprometerse con la ampliación de la participación y la deliberación social, política y jurídica, para que sean los ciudadanos los que definan el sentido, contenidos y alcance de los derechos humanos así como el diseño y actuación de las instituciones, tanto a nivel interno como externo. En las cuestiones fundamentales que atañen a cada sociedad y en el ámbito mundial, las decisiones últimas no deben estar en manos de instituciones elitistas sino que deben corresponder a las personas que componen cada comunidad, sea nacional, regional o mundial. Eso significa que las características elitistas de teorías como el neoconstitucionalismo deben ser eliminadas para que la soberanía regrese al pueblo.

Además, es necesario, para construir un derecho alternativo al del neoliberalismo globalizador, consolidar en México los medios de democracia participativa y deliberativa. Sin ellos, las sociedades no cuentan con instrumentos procesales de carácter horizontal para garantizar adecuadamente los derechos humanos ni los procedimientos democráticos. La teoría jurídica opuesta al neoliberalismo globalizador, debe propender a fortalecer el carácter alternativo del derecho frente al *status quo*, a garantizar la igualdad material de las personas, a realizar los derechos de los pueblos originarios, a introducir las distintas formas de participación democrática y deliberativa, a defender los recursos naturales a favor de la nación, a garantizar la rectoría económica del Estado-nacional sobre los intereses económicos nacionales y transnacionales, a ampliar la garantía de los derechos sociales y colectivos y, a basar la organización social y jurídica en la solidaridad y en la cooperación frente al individualismo posesivo del neoliberalismo globalizador.

Fundamentalmente, la teoría jurídica debe desenmascarar la injusta faz del derecho que ha producido el proceso político-económico del neoliberalismo

lismo y, debe proponer las formas alternativas de un nuevo derecho para el siglo XXI. Como dice Boaventura de Sousa Santos, los fines de ese nuevo derecho alternativo consisten en: desmercantilizar las relaciones jurídicas y sociales; democratizar radicalmente las instituciones y los procesos de creación y aplicación normativa; y, descolonizar el Derecho para ponerlo al servicio de los más débiles, principalmente de los pueblos originarios.<sup>20</sup>

El Estado del neoliberalismo globalizador requiere ser desarticulado para que sea posible la igualdad y la garantía plena de los derechos humanos. Los poderes fácticos nacionales y transnacionales deben someterse a suficientes controles jurídicos que sean dirigidos o al menos supervisados por los ciudadanos. Los derechos fundamentales deben contar con garantías plenas de realización, principalmente los derechos económicos, sociales y culturales. Es imperioso luchar por una democratización radical, al igual que por la transparencia, rendición de cuentas, eficiencia y eficacia de las instituciones del Estado.

Los tratados internacionales, principalmente los relacionados con el comercio, las inversiones y la propiedad, deben ser votados por los ciudadanos para poder entrar en vigor en los respectivos ámbitos territoriales. Los mecanismos de derecho procesal constitucional deben ser amplios y accesibles a cualquier ciudadano o grupo social para proteger con suficiencia los derechos fundamentales de carácter social y los derechos colectivos. Los instrumentos anticorrupción deben dirigirse fundamentalmente en contra de las grandes corporaciones transnacionales.

La democracia participativa y deliberativa necesita ser estimulada en todos los ámbitos. El patrimonio de las naciones —sus recursos naturales— y su explotación deben corresponder exclusivamente a las naciones a través de sus Estados. La soberanía nacional debe seguir siendo un elemento importante para la definición del Estado. Y sobre todo, es imprescindible modificar el actual modelo económico neoliberal globalizador, y sustituirlo por otro, de naturaleza social que permita promover la industrialización interna y que fortalezca los mercados nacionales bajo criterios de solidaridad e igualdad.

No tengo duda acerca de que la sociedad mexicana en pocos años pedirá la abrogación de las reformas estructurales neoliberales por los injustos resultados económicos y sociales que éstas producirán en contra de los derechos humanos de millones de seres. La manera en que esa reversión se produzca dependerá de variables sociales, políticas y jurídicas, que en

---

<sup>20</sup> Sousa Santos, Boaventura de, *Refundación del...*, *op. cit.*, pp. 157-163.

este momento nadie puede identificar con precisión. Sin embargo, lo que ya es evidente señalar, es que un Estado que aspira a ser democrático y de derecho, es totalmente antitético con el modelo neoliberal globalizador que nos fue impuesto por una élite irresponsable y rapaz.<sup>21</sup>

---

<sup>21</sup> Cárdenas Gracia, Jaime, *El modelo jurídico del neoliberalismo*, México, UNAM, 2015 (en prensa).